

FAPERSA INDUSTRIA

Y COMERCIAL S.A.

Designación de Autoridades

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados FAPERSA INDUSTRIA Y COMERCIAL S.A., en Expte. Nº 108 Folio 50, Año 2013, de trámite por ante el Registro Público de Comercio se hace saber:

Que por Asamblea General Ordinaria realizada en fecha 3 de Enero del año 2013 se ha procedido a la elección de los miembros del Directorio resultando electos:

Presidente: Juan Pablo Ruata, domiciliado Club de Campo el Paso Lote 328, de la ciudad de Santo Tomé, D.N.I. 22.866.607, C.U.I.T. 20-22866607-7; Vicepresidente: Roberto Alfredo Ruata, domiciliado en Urquiza 3249 Piso 14, de la ciudad de Santa Fe D.N.I. 6.251.286, CUIT Nº 20-06251286-6; Director Titular: Roberto Luis Dopazo domiciliado en 4 de Enero 3047 de la ciudad de Santa Fe, D.N.I. 06.083.003, CUIT 20-06083003-8; Director Titular: Diego Marcelo Otonelli, domiciliado en Boneo 4665 de la ciudad de Santa Fe, D.N.I. 23.622.405, CUIT 20-23622405-9; Sindico Titular: Juan Carlos Almeida; domiciliado en Padre Genesio 330 de la ciudad de Santa Fe, D.N.I. 06.218.372, CUIT 24-06218372-8, Sindico Suplente: Carlos Edgardo Almeida, domiciliado en Dr. Zavalla 3232 de la ciudad de Santa Fe, D.N.I. 13.589.715; CUIT 23-13589715-9

SANTA FE, DICIEMBRE DE 2013.-

\$ 45 219792 En. 8

SOFILEI S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Por disposición del Señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1- Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un Día del siguiente aviso referido a la cesión de cuotas y cambio de gerencia de Sofilei Srl:

1) Primero: La fecha del instrumento modificatorio es a los 03 días del mes de Septiembre de dos mil trece.

\$ 45 219659 En. 8

PEULLA S.A.

ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10º inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, se hace saber de la constitución social de " PEULLA " S.A. de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales socios: Marcelo Javier Sesnich, argentino, nacido el 12 de julio de 1968, D.N.I. Nº 20.358.213, C.U.I.T. Nº 20-20355213-8, estado civil casado en primeras nupcias con Karina Silvina Noca, de profesión Productor Agropecuario, con domicilio en calle 48 Nº 247 de la localidad de Villa Cañas; Marcelo Daniel Compañs, argentino, nacido el 20 de febrero de 1973, D.N.I. Nº 23.084.240, C.U.I.T. Nº 20-23084240-0, estado civil casado en primeras nupcias con Araceli Beatriz Giraudo, de profesión Productor Agropecuario, con domicilio en calle 56 Nº 381 de la localidad de Villa Cañas; Hugo Antonio Villalonga, argentino, nacido el 19 de mayo de 1983, D.N.I. Nº 30.256.242, C.U.I.T. Nº 20-30256242-4, estado civil soltero, de profesión Empresario, con domicilio en calle Corrientes Nº 224 de la ciudad de Rosario; y Damián Pablo Grana, argentino, nacido el 11 de diciembre de 1980, D.N.I. Nº 28.389.626, C.U.I.T. Nº 23-28389626-9, estado civil soltero, de profesión Comercial Granarlo, con domicilio en calle Rioja Nº 634, Piso 7º de la ciudad de Rosario.

2) Fecha del instrumento de constitución: 21/02/2013.

3) Denominación social: PEULLA S.A.

4) Domicilio y sede social: Córdoba N° 1330/2, Piso 5, Ofic. 2, de Rosario.

5) Objeto social: I.- Agropecuarias e Industriales: mediante la explotación en todas sus formas de todo tipo de establecimientos agropecuarios; la elaboración de sub-productos a partir de tal actividad, tales como pelets, aceites, alcoholes y alimentos balanceados; y su distribución y compraventa; II.- Transporte: mediante el servicio de fletes y transporte terrestre de cargas generales, nacional y/o internacional, con explotación de vehículos propios o de terceros; III.- Inversiones y Financieras: mediante la realización de inversiones de todo tipo, incluyendo las financieras y los aportes de capitales en sociedades por acciones creadas o a crearse, la constitución y transformación de hipotecas y demás derechos reales, compraventa y permuta de valores mobiliarios, otorgamiento de avales y créditos con o sin garantía real, y demás operaciones financieras, excepto las previstas por la Ley 21.526 y otras en las que se requiera el concurso público de capitales.

6) Plazo de duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario.

7) Capital social: es de \$ 500.000, representados por 500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, clase A de cinco votos por acción y de \$ 1 valor nominal cada una.

8) Administración y fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un Mínimo de uno (1) y un Máximo de cinco (5), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios pudiendo ser reelegidos, quedando para la primer designación fijado en 1 Director Titular y 1 Director Suplente, de acuerdo al siguiente detalle; Director Titular: Marcelo Daniel Compañs, como Presidente. Director Suplente: Damián Pablo Graña.

9) Representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente del Directorio, en el caso de designarse un Directorio plural, o a quienes los reemplacen estatutariamente, con uso de la firma social en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos.

Se fija además el domicilio especial de los señores Directores en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la misma sede social de la sociedad.

10) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de Julio de cada año.

\$ 90 219623 En. 8

VALFA S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL

Mediante reunión celebrada el 21/12/2012 según Acta N° 18, que consta en Libro de Actas de Reunión N° 1 en su folio N° 19, los socios; Señor Daniel Néstor Giugge, nacido el 21 de Diciembre de 1954, con Documento Nacional de Identidad N° 11.297.872, casado con Adriana Teresa Bosio, con domicilio en calle Casado 2155 de la ciudad de Casilda, con C.U.I.T. 20-11297872-1, Contador Público Nacional y el Sr. Pablo Juan Bosio, nacido el 24 de Junio de 1971, con Documento de Identidad 22.079.623, soltero, con domicilio en calle Dante Alighieri 3480 de la ciudad de Casilda, con C.U.I.T. 20-22079623-0, comerciante, ambos argentinos y hábiles para contratar, en su carácter de únicos socios de la sociedad, convienen el aumento del Capital Social en la suma de \$ 300.000.00 mediante la capitalización parcial de sus saldos de cuentas particulares. La nueva redacción del Artículo Quinto queda como sigue: Artículo Quinto: Capital: El Capital social se fija en la suma de Pesos Trescientos Doce Mil (\$ 312.000.00) dividido en treinta y un mil doscientas (31.200.00) cuotas de Pesos Diez (\$ 10.00) cada una, que los socios suscriben e integran de la manera siguiente: el socio Daniel Néstor Giugge, suscribe veinte mil veinte (20.020) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Doscientos mil doscientos (\$ 200.200.00) y que le corresponden, veinte (20) cuotas de capital por tenencia anterior y veinte mil (20.000) cuotas de capital por capitalización parcial del saldo de su cuenta particular y el socio Pablo Juan Bosio suscribe once mil ciento ochenta (11.180) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Ciento once mil ochocientos (\$ 111.800.00) y que le corresponden, mil ciento ochenta (1.180) cuotas de capital por tenencia anterior y diez mil (10.000) cuotas de capital por capitalización parcial del saldo de su cuenta particular.

\$ 65 219615 En. 8

A.R.T. S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber a los efectos legales, que según resolución social de fecha 22 de marzo de 2013, se ha resuelto aumentar el Capital de la firma Prevención A.R.T. S.A., en la suma de \$ 75.765.100 (pesos setenta y cinco millones setecientos sesenta y cinco mil cien), en consecuencia a partir de dicha fecha el Capital Social será de \$ 194.488.750 (pesos ciento noventa y cuatro millones cuatrocientos ochenta y ocho mil setecientos cincuenta).

Rafaela, 26 de Noviembre de 2013. Fdo. Dra. Julia Fascendini, secretaria subrogante.

\$ 45 219676 En. 8

EMPORIO DEL 15 S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un Día del siguiente aviso referido a la reconducción de "EMPORIO DEL 15 S.R.L.

2) Fecha del instrumento: 10 de Enero de 2013.

\$ 45 219656 En. 7

GLASS FACTORING S.R.L.

AUMENTO DEL CAPITAL

Se hace saber que por acuerdo de fecha 9 de Diciembre de 2013, según acta n° 14, los socios de Glass Factoring S.R.L. han resuelto de común acuerdo modificar la cláusula n° 4 del contrato social por aumento de capital, a saber:

Artículo nº 4: el capital social se establece en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000) que se divide en 20.000 cuotas de diez (\$ 10) cada una, en la proporción que sigue: el señor Salvador Pedro Sbarra 10.000 cuotas, por la suma de pesos cien mil (\$ 100.000) y el señor Tomás Alberto Sbarra 10.000 cuotas por la suma de pesos cien mil (\$ 100.000) cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior hasta el quíntuple. El aumento del capital en la suma de cien mil pesos, (\$100.000) es integrado en este acto en la proporción del veinticinco por ciento y el restante setenta y cinco por ciento en seis cuotas mensuales y consecutivas.

\$ 45 219500 En. 8

ROSARIO POOL BUS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio, ha ordenado la siguiente publicación respecto de la modificación del contrato social, aumento del capital, cesión de cuotas, designación de gerente y cambio de domicilio de "ROSARIO POOL BUS S.R.L.", a saber:

Antecedentes: Los socios son: José Humberto Varano, Miguel Angel Venica, Arturo Ramón Canela, y Víctor Hugo Ranieri, únicos socios de la sociedad ROSARIO POOL BUS S.R.L., constituida conforme contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario, el 13 de Abril de 2009, en Contratos, al Tomo 160, Folio 8179, Nro. 604 de SRL. La sociedad tiene una duración de veinte

años a partir de su inscripción.

1) Cambio de Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal 26 de Agosto 854 en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha de instrumento de Modificación de contrato social, Aumento de capital, Cesión de cuotas sociales, Designación de Gerente y Cambio de domicilio: 07/11/2013.

\$ 45 219788 En. 8

FAMELEC S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la Ciudad de Rosario, se hace saber por un día que se ha presentado para su inscripción en el Registro Público de Comercio el instrumento de Aumento de Capital Social, Modificación de Objeto y Designación de Gerente de "FAMELEC S.R.L.", la que fue constituida el día 4 de Marzo de 2010, e inscrita el 29/03/2010 al T° 161 F° 6394 N° 469; 1°) Fecha del instrumento: 04/12/2013. 2°) Socios: Carlos Guido Arteaga, argentino, nacido el 30 de junio de 1949, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Mónica Cristina Carnevale, domiciliado en calle Zelaya N° 2540 de esta ciudad, con libreta de enrolamiento n° 7.634.231, C.U.I.T. 20-07634231-9, el señor Leandro Hernán Arteaga, argentino, nacido el 15 de diciembre de 1976, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Rosana Beatriz Lutz, domiciliado en calle Brown n° 2157, 5° Piso, Depto. "C" de esta ciudad, con documento nacional de identidad n° 25.707.256, C.U.I.L. 20-25707256-9 y la señora Melina Paula Arteaga, argentina, nacida el 28 de diciembre de 1974, de profesión farmacéutica, casada en primeras nupcias con Hernán Silvio Rueda, domiciliada en calle Pje. Dumont n° 1523 de esta ciudad, con documento nacional de identidad n° 24.350.271, C.U.I.L. 27-24350271-9. 3°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto: a) De servicios: Ventas y cobranzas por cuenta y orden de terceros. Comisionista, b) Servicio de transporte automotor de pasajeros dentro del territorio. 4°) Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$300.000 (pesos trescientos mil) dividido en tres mil (3.000) cuotas sociales de valor nominal \$ 100 (pesos cien) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: el Sr. Carlos Guido Arteaga suscribe 1.000 (mil) cuotas sociales de valor nominal \$ 100 (pesos cien) cada una que representan \$ 100.000 (pesos cien mil), es decir, 1/3 (un tercio) del capital social suscrito, el Sr. Leandro Hernán Arteaga suscribe 1.000 (mil) cuotas sociales de valor nominal \$ 100 (pesos cien) cada una que representan \$ 100.000 (pesos cien mil), es decir, 1/3 (un tercio) del capital social suscrito, y la Sra. Melina Paula Arteaga suscribe 1.000 (mil) cuotas sociales de valor nominal \$ 100 (pesos cien) cada una que representan \$ 100.000 (pesos cien mil), es decir, 1/3 (un tercio) del capital social suscrito. Los socios integran el capital suscrito de la siguiente forma: a) Los socios tienen integrados con anterioridad a este acto, la suma de \$ 81.000 (pesos ochenta y un mil) que conforma el capital social anterior al aumento de capital, b) Los socios integran en este acto la suma de \$ 54.700 (pesos cincuenta y cuatro mil setecientos) en las siguientes proporciones: el Sr. Carlos Guido Arteaga integra la suma de \$ 18.300 (pesos dieciocho mil trescientos), el Sr. Leandro Hernán Arteaga integra la suma de \$ 18.300 (pesos dieciocho mil trescientos), y la Sra. Melina Paula Arteaga integra la suma de \$ 18.300 (pesos dieciocho mil trescientos), c) Los saldos suscritos no integrados, es decir la suma de \$ 164.100 (pesos ciento sesenta y cuatro mil cien), los socios se comprometen a efectivizarlos dentro del plazo de un año a partir de la fecha de inscripción del presente convenio ante el Registro Público de Comercio, en las siguientes proporciones: el Sr. Carlos Guido Arteaga la suma de \$ 54.700 (pesos cincuenta y cuatro mil setecientos), el Sr. Leandro Hernán Arteaga la suma de \$ 54.700 (pesos cincuenta y cuatro mil setecientos), y la Sra. Melina Paula Arteaga la suma de \$ 54.700 (pesos cincuenta y cuatro mil setecientos). 5°) Administración, dirección y representación: Estará a cargo del Señor Leandro Hernán Arteaga a tal fin usará su firma con el aditamento de "socio Gerente". Rosario, 20 de Diciembre de 2013.

\$ 135 219783 En. 8

DELMAX S.A.

ESTATUTO

Accionistas de la Sociedad: Edgardo Raúl Levita, argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en España 1010, Piso 5, Rosario, D.N.I. 5.077.417, Comerciante; y Cristian Bejer, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en Córdoba 1147, Rosario, D.N.I. 12.522 989 Contador Denominación y Domicilio: Delmax S.A., Córdoba 1147 Piso 2° Of. 01 Rosario Objeto, I- Industrial y Comercial: La fabricación, industrialización, elaboración, procesamiento envasado. Producción, transporte, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación representación, distribución y comercialización de productos alimenticios, infusiones, cereales derivados del agro y ganaderos. La comercialización de productos de consumo masivo del ramo alimentario y de indumentaria en

general, sus derivados y afines, así como el desarrollo y venta de servicios de comercialización relacionados con dicha actividad y la elaboración y fraccionamiento de yerba mate té y café en todas sus presentaciones. De la misma manera, se dedicará al desarrollo y/o implementación de sistemas y/o campanas destinados a la optimización de la gestión del área de comercialización y/o de administración de empresas relacionadas con los medios de comercialización masivos, así como evaluación de planes de negocios y/o asesoramientos especiales en tales áreas La construcción adquisición, y/o explotación de elevadores, depósitos y/o edificios para recibir, clasificar, expedir y toda otra operación relacionada con el comercio de granos, oleaginosos y demás subproductos y derivados La transportación con medios propios o de terceros de mercaderías, materias primas, frutos y productos elaborados o semielaborados. El estibaje, carga y descarga en zona portuaria, estaciones marítimas fluviales, aéreas y/o terrestres. La compra, venta y/o distribución de combustibles, líquidos y/o gaseosos lubricantes y accesorios del transporte automotor. II - Actuar como Agencia de Viajes y Turismo sujetándose a las disposiciones legales, pudiendo ejercer todas las actividades inherentes a agentes de viaje en especial a la categoría empresa de viajes y turismo, tales como las mencionadas por la Ley 18.829/70 de Agentes de Viaje", pudiendo también contratar con compañías aéreas, con mandato o representación de ellas. III - Actividades Publicitarias y Organización De Eventos Congresos Ferias y Exposiciones: Mediante la elaboración de campañas de publicidad, utilizando los distintos medios gráficos, radiales, televisivos, de afiches en la vía pública promociones personales, mediante el empleo de publicidad directa postal, en espectáculos públicos y medios de transporte. Análisis y estudio de mercados y toda otra actividad Publicitaria permitida. IV - Locación de Aviones: Mediante la explotación integral de un stand en aeroparque y/o aeropuertos y aeroestaciones habilitadas en el territorio nacional, para la locación de aviones; V - Inmobiliaria: compra, venta y/o permuta de bienes muebles e inmuebles urbanos o rurales, compra y venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, venta o enajenación inclusive por el régimen de propiedad horizontal, por cualquier título y forma, inclusive por el régimen de propiedad horizontal y promoción y administración de consorcio de copropietarios, así como el alquiler de inmuebles propios o ajenos, en forma de contrato anual o temporario o cualquier forma que el uso y la reglamentación contemplen así como el alquiler de espacios para estacionar por hora, por día o por mes en forma de playa de estacionamiento o garaje; todo ello con excepción expresa de aquellas actividades previstas en el art. 299°, inc. 4 de la Ley 19.550, y las de corretaje y/o intermediación inmobiliaria previstos en los arts. 1° y 9° de la Ley Pvcial. 13.154 para las que, en su caso, deberá contarse con el concurso de profesionales de la materia debidamente matriculados para tal incumbencia según lo previsto en el referido texto legal.- VI - Importación y Exportación: Mediante la importación y/o exportación los productos mencionados en los incisos precedentes, incluyendo los bienes de uso, repuestos y accesorios necesarios para el Proceso comercial y de servicios que se desarrolla; VII - Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía real, a corto o largo plazo, inversión o aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, o a simples particulares para toda clase y tipo de operaciones, realizadas o a realizarse; operaciones que tengan por objeto títulos de crédito o títulos valores públicos o privados y otorgamiento de crédito en general, con o sin garantía de prenda o hipoteca o de cualquier otra de las permitidas por la legislación vigente, y asesoramiento financiero así como operaciones del mercados de capitales en general; no podrá realizar actividades reguladas por la Ley de entidades Financieras u otras que requieran el concurso público; VIII - Hotelera- Mediante la explotación de establecimientos dedicados a la actividad hotelera, propios y/o de terceros el desarrollo de los mismos, así como la construcción de tales tipos de emprendimientos. IX - Cambios- Mediante la explotación del negocio de casa de cambios, la intermediación en la compra y venta de divisas y/o monedas extranjeras dentro de las regulaciones y. bajo el contralor que al respecto establezcan las autoridades monetarias a través del Banco Central de la República Argentina o el organismo y/o institución que lo reemplace para regular la Política monetaria Y cambiaría en el territorio de la Nación. - X - Transporte: Mediante la explotación comercial de: a) servicios transporte de personas y cargas generales por tierra, agua y aire, con vehículos propios y/o contratados, tanto en líneas concesionadas como en contrataciones privadas, servicios de transporte de personal de fabricas tipo charter, explotación de servicios públicos de pasajeros y/o auto transporte público de pasajeros, compra venta, dador o tomador de leasing, importación de unidades de transporte de pasajeros y/o cargas nacionales o internacionales, b) compra o alquiler de buses, combis, minibuses y automóviles para ser alquilados a terceros; c) explotación de línea aérea de cabotaje, regional o internacional, en vuelos regulares o no regulares y/o charter y/o vuelos especiales para transporte de pasajeros y/o carga, creación y/o participación en U.T.E. (Uniones Transitorias de Empresas) para tales fines, d) Transporte nacional e internacional de mercaderías, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas relacionadas con las actividades agropecuaria y ganadera, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, e) Transporte nacional e internacional de mercaderías, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas relacionadas con la industria de la informática, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, f) Logística, distribución, comercialización, almacenamiento, depósito y embalaje de los bienes mencionados en los incisos d y e, - XI - CONSTRUCTORAS. A la explotación de establecimientos dedicados a la construcción, comercialización y montaje en obra de estructuras y/o elementos premoldeados, fabricación, comercialización o transformación de productos y servicios para la construcción. Proyectar, calcular, dirigir, administrar y realizar obras publicas o privadas, construcción de viviendas en general y de ingeniería civil y arquitectura, provisión y fabricación de materiales de construcción, elementos prefabricados, premoldeados y/o pretensados y de productos especiales para las obras de arquitectura e ingeniería civil; y el proyecto, dirección y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, en todos los casos a través de profesionales habilitados y matriculados por los Colegios Profesionales que han sido creados legalmente para tal fin.- XII - Agropecuarias: a) Explotación directa por si o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado y animales de cualquier tipo y especie, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y/o acopio de cereales, fabricación, renovación y/o reconstrucción de maquinaria y/o equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado y procesos agrícolas así como la compra , venta, distribución, consignación, acopio, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y/o frutícola y/o forestal así como semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista y/o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente, b) Fabricación, industrialización, elaboración y comercialización de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero, referido a dichas actividades. Faena de semovientes y animales de cualquier tipo, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y derivados. - XIII -Explotación de Marcas: Otorgar franquicias,

transferir "know how" y sublicenciar a terceros los derechos de uso de marcas propias u obtenidas por licencia de terceros y explotarlas comercialmente, mediante el cobro de regalías, comisiones, honorarios, aranceles, o cualquier otro tipo de retribución."- XIV - Consultoría: La Sociedad tendrá por objeto la consultoría y promoción de negocios para empresas, con exclusión de aquellos aspectos incluidos dentro de las incumbencias fijadas para los profesionales en Ciencias Económicas.- XV - Representaciones y Mandatos: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, con exclusión de los actos que requieran el ahorro público y los comprendidos en el art. 299°, inc. 4to. de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550, gestiones de negocios y administración de bienes capitales y empresas. - La sociedad en todos los casos, se abstendrá de realizar las actividades previstas en el inciso 4° del artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Capital Social: \$ 1.000.000 representado por cien acciones de \$ 10.000 cada una.

Duración: Cincuenta años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Administración y Representación: A cargo de un Directorio compuesto entre uno y cinco miembros que durarán tres ejercicios en sus funciones. Se debe designar suplente/s por el mismo plazo.

Balance: 30 de Junio de cada año.

Fecha del Instrumento de Constitución: 06/12/13.

Primer Directorio: Presidente Edgardo Raúl Levita; Director Suplente Cristián Bejer.

Representación y fiscalización: La representación legal corresponde al Presidente del Directorio; se prescinde de la Sindicatura conforme al art. 284° de la Ley 19550.

\$ 232 219581 En. 8

DIMABEL S.A.

ESTATUTO

Accionistas de la Sociedad: Cristian Bejer, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. 12.522.989, contador, domiciliado en Córdoba 1147, Piso 2° Rosario; y Marcelo Amadeo Salemme, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. 21.722.519, contador, domiciliado en Córdoba 1147 Rosario.

Denominación y Domicilio: Dimabel S.A., Córdoba 1147 Piso 2° Of. 01, Rosario.

Objeto: Objeto: I-Industrial y Comercial: La fabricación, industrialización, elaboración, procesamiento, envasado, producción, transporte, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución y comercialización de productos alimenticios, infusiones, cereales derivados del agro y ganaderos. La comercialización de productos de consumo masivo del ramo alimentario y de indumentaria en general, sus derivados y afines, así como el desarrollo y venta de servicios de comercialización relacionados con dicha actividad y la elaboración y fraccionamiento de yerba mate, té y café en todas sus presentaciones. De la misma manera, se dedicará al desarrollo y/o implementación de sistemas y/o campanas destinados a la optimización de la gestión del área de comercialización y/o de administración de empresas relacionadas con los medios de comercialización masivos, así como evaluación de planes de negocios y/o asesoramientos especiales en tales áreas La construcción, adquisición, y/o explotación de elevadores, depósitos y/o edificios para recibir, clasificar, expedir y toda otra operación relacionada con el comercio de granos, oleaginosos y demás subproductos y derivados. La transportación con medios propios o de terceros de mercaderías, materias primas, frutos y productos elaborados o semielaborados. El estibaje, carga y descarga en zona portuaria, estaciones marítimas, fluviales, aéreas y/o terrestres. La compra, venta y/o distribución de combustibles, líquidos y/o gaseosos, lubricantes y accesorios del transporte automotor. II - Actuar como Agencia de Viajes y Turismo sujetándose a las disposiciones legales, pudiendo ejercer todas las actividades inherentes a agentes de viaje, en especial a la categoría empresa de viajes y turismo, tales como las mencionadas por la Ley 18.829/70 de "Agentes de Viaje", pudiendo también contratar con compañías aéreas, con mandato o representación de ellas. III - Actividades Publicitarias y Organización de Eventos, Congresos, Ferias y Exposiciones: Mediante la elaboración de campañas de publicidad, utilizando los distintos medios gráficos, radiales, televisivos, de afiches en la vía pública, promociones personales, mediante el empleo de publicidad directa postal, en espectáculos públicos y medios de transporte. Análisis y estudio de mercados y toda otra actividad publicitaria permitida. IV - Locación de Aviones: Mediante la explotación integral de un stand en aeroparque y/o aeropuertos y aeroestaciones habilitadas en el territorio nacional, para la locación de aviones; - V - Inmobiliaria: compra, venta y/o permuta de bienes muebles e inmuebles urbanos o rurales, compra y venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, venta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal, por cualquier título y forma, inclusive por el régimen de propiedad horizontal y promoción y administración de consorcio de copropietarios, así como el alquiler de inmuebles propios o ajenos, en forma de contrato anual o temporario o cualquier forma que el uso y la reglamentación contemplen así como el alquiler de espacios para estacionar

por hora, por día o por mes, en forma de playa de estacionamiento o garaje; todo ello con excepción expresa de aquellas actividades previstas en el art. 299°, inc. 4 de la Ley 19.550, y las de corretaje y/o intermediación inmobiliaria previstos en los arts. 1° y 9° de la Ley Pcial. 13.154 para las que, en su caso, deberá contarse con el concurso de profesionales de la materia debidamente matriculados para tal incumbencia según lo previsto en el referido texto legal.- VI - Importación Y Exportación: Mediante la importación y/o exportación los productos mencionados en los incisos precedentes, incluyendo los bienes de uso, repuestos y accesorios necesarios para el proceso comercial y de servicios que se desarrolle; VII - Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía real, a corto o largo plazo, inversión o aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, o a simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones, realizadas o a realizarse; operaciones que tengan por objeto títulos de crédito o títulos valores públicos o privados y otorgamiento de crédito en general, con o sin garantía de prenda o hipoteca o de cualquier otra de las permitidas por la legislación vigente, y asesoramiento financiero así como operaciones del mercados de capitales en general; no podrá realizar actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público. VIII - Hotelera: Mediante la explotación de establecimientos dedicados a la actividad hotelera, propios y/o de terceros, el desarrollo de los mismos, así como la construcción de tales tipos de emprendimientos. IX - Cambios: Mediante la explotación del negocio de casa de cambios, la intermediación en la compra y venta de divisas y/o monedas extranjeras dentro de las regulaciones y bajo el contralor que al respecto establezcan las autoridades monetarias a través del Banco Central de la República Argentina o el organismo y/o institución que lo reemplace para regular la política monetaria y cambiaría en el territorio de la Nación. X - Transporte: Mediante la explotación comercial de: a) servicios transporte de personas y cargas generales por tierra, agua y aire, con vehículos propios y/o contratados, tanto en líneas concesionadas como en contrataciones privadas, servicios de transporte de personal de fábricas tipo charter, explotación de servicios públicos de pasajeros y/o autotransporte público de pasajeros, compraventa, dador o tomador de leasing, importación de unidades de transporte de pasajeros y/o cargas nacionales o internacionales, b) compra o alquiler de buses, combis, minibuses y automóviles para ser alquilados a terceros; c) explotación de línea aérea de cabotaje, regional o internacional, en vuelos regulares o no regulares y/o charter y/o vuelos especiales para transporte de pasajeros y/o carga, creación y/o participación en U.T.E. (Uniones Transitorias de Empresas) para tales fines, d) Transporte nacional e internacional de mercaderías, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas relacionadas con las actividades agropecuaria y ganadera, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, e) Transporte nacional e internacional de mercaderías, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas relacionadas con la industria de la informática, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, f) Logística, distribución, comercialización, almacenamiento, depósito y embalaje de los bienes mencionados en los incisos d y e - XI - Constructora S.A. la explotación de establecimientos dedicados a la construcción, comercialización y montaje en obra de estructuras y/o elementos premoldeados, fabricación, comercialización o transformación de productos y servicios para la construcción. Proyectar, calcular, dirigir, administrar y realizar obras públicas o privadas, construcción de viviendas en general y de ingeniería civil y arquitectura, provisión y fabricación de materiales de construcción, elementos prefabricados, premoldeados y/o pretensados y de productos especiales para las obras de arquitectura e ingeniería civil; y el proyecto, dirección y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, en todos los casos a través de profesionales habilitados y matriculados por los Colegios Profesionales que han sido creados legalmente para tal fin.- XII - Agropecuarias: a) Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado y animales de cualquier tipo y especie, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y/o acopio de cereales, fabricación, renovación y/o reconstrucción de maquinaria y/o equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado y procesos agrícolas así como la compra, venta, distribución, consignación, acopio, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y/o frutícola y/o forestal así como semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista y/o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente, b) Fabricación, industrialización, elaboración y comercialización de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero, referido a dichas actividades. Faena de semovientes y animales de cualquier tipo, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y derivados. - XIII -Explotación de Marcas: Otorgar franquicias, transferir "know how" y sublicenciar a terceros los derechos de uso de marcas propias u obtenidas por licencia de terceros y explotarlas comercialmente, mediante el cobro de regalías, comisiones, honorarios, aranceles, o cualquier otro tipo de retribución.- XIV - Consultoría: La Sociedad tendrá por objeto la consultoría y promoción de negocios para empresas, con exclusión de aquellos aspectos incluidos dentro de las incumbencias fijadas para los profesionales en Ciencias Económicas.- XV - Representaciones y Mandatos: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, con exclusión de los actos que requieran el ahorro público y los comprendidos en el art. 299°, inc. 4to. de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550, gestiones de negocios y administración de bienes capitales y empresas. - La sociedad en todos los casos, se abstendrá de realizar las actividades previstas en el inciso 4° del artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Capital Social: \$ 1.000.000,- representado por cien acciones de \$ 10.000,- cada una.

Duración: Cincuenta años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Administración y Representación: A cargo de un Directorio compuesto entre uno y cinco miembros que durarán tres ejercicios en sus funciones- Se debe designar suplente/s por/el mismo plazo. Balance: 31 de Octubre de cada año.

Fecha del Instrumento de Constitución: 10/12/13

Primer Directorio: Presidente Cristian Bejer; Director Suplente Marcelo A. Salemme

Representación y fiscalización: La representación legal corresponde a Presidente del Directorio; se prescinde de la Sindicatura conforme al art. 284º de la Ley 19550.

§ 232 219576 En. 8

PRADERAS CEREALES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, 03 días del mes de Septiembre de 2013, reunidos los Señores, Daniel Darío Díaz, argentino, nacido el 15 de Septiembre de 1962, D.N.I. 14.758.492, C.U.I.T. 20-14758492-0, de profesión comerciante, domiciliado en calle Biedma Nº 630 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Miriam Rosa Gómez, D.N.I. 14.856.259; Müller Javier, argentino, nacido el 10 de Diciembre de 1961, D.N.I. 14.392.534, C.U.I.T. 20-14392534-0, de profesión comerciante, domiciliado en calle Zelaya Nº 1271 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Graciela Susana Peralta, D.N.I. 17.152.056 y Marta Braidot, argentina, nacida el 27 de Diciembre de 1944, D.N.I. 4.669.495, C.U.I.T. 27-04669495-9 de profesión comerciante, domiciliada en calle Santa Fe Nº 2544 - Piso 1 - Dpto. B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil divorciada, sentencia Nº 632 de fecha 23 de Septiembre de 1999, retroactiva al 26 de Agosto de 1999, Juzgado de 1º Instancia Distrito Nº 8 en lo Civil, Comercial y Laboral, Melincué, Provincia de Santa Fe, Expediente Nº 406/1999, únicos socios de PRADERAS CEREALES S.R.L., la que fue inscripta en el Registro Público de Comercio en contratos al tomo 153, folio 11.420, número 1218, en fecha 08 de Octubre de 2002 y sus modificaciones inscriptas en contratos al tomo 154, folio 15.071, número 1.323, en fecha 01 de Septiembre de 2003; al tomo 157, folio 8.315, número 637, en fecha 03 de Mayo de 2006; al tomo 158, folio 25.588, número 1.939, en fecha 19 de Octubre de 2007; al tomo 161, folio 11.259, número 795, en fecha 19 de Mayo de 2010; al tomo 163, folio 24.404, número 1.526, en fecha 07 de Septiembre de 2012 y al tomo 163, folio 32.295, número 2.021, en fecha 23 de Noviembre de 2012, convienen en celebrar el presente acto de cesión de cuotas. Los mismos expresan y dejan constancia que se modifica la cláusula Quinta del contrato social, quedando redactadas de la siguiente manera: Quinta: Capital social, suscripción e integración: El capital social se fija en la suma de pesos Ciento Ochenta Mil (\$ 180.000) dividido en Un Mil Ochocientas (1.800) cuotas de capital de pesos Cien (\$ 100) cada una, suscripto e integrado en su totalidad, de la siguiente manera, para el socio Daniel Darío Díaz, novecientas (900) cuotas de capital o sea la suma de pesos noventa mil (\$ 90.000) por ser de pesos cien (\$ 100) cada una, representativas del 50 % del capital social y para el socio Muller Javier, novecientas (900) cuotas de capital o sea la suma de pesos noventa mil (\$ 90.000) por ser de pesos cien (\$ 100) cada una, representativas del 50% del capital social. Quedan en consecuencia modificada la cláusula Quinta del contrato social.

§ 80 219785 En. 8

SABARIZ S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Atento al Expte. Nro. 3978/12, que tramita por ante este Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber por el término de ley, que por instrumento privado suscripto el 19/11/12 y Acta de Asamblea del 29/10/13, se ha convenido lo siguiente:

El Sr. Ramón Sabariz, D.N.I. 93.474.024, cede el total de las cuotas de capital social que tiene y le corresponden como socio de la firma Sabariz S.R.L. (10.000 cuotas o sea la suma de \$ 100.000) inscripta en el Registro Público de Comercio al Tomo 137, Folio 1036, Nro. 333, conforme el siguiente detalle: a) A favor del Señor Ulises Diego Sabariz, D.N.I. 24.566.725, Cuil 20-24566725-7, argentino, soltero, nacido el 13/05/75, apellido materno Salgado, domiciliado en Cerrito 1885 de Rosario, Pcia. de Santa Fe, la cantidad de 6668 cuotas, equivalente a \$ 66.680, b) A favor del Señor Carlos Daniel Sabariz, D.N.I. 17.773.052, Cuil 20-17773052-7, argentino, casado en primeras nupcias con Daniela Susana Puga, nacido el 27/05/66, apellido materno Salgado, domiciliado en Barrio Güemes Manzana D Casa 15 de Tunuyán, Mendoza, la cantidad de 1666 cuotas, equivalente a \$ 16.660 y c) al Sr. Emilio Aníbal Sabariz, D.N.I. 16.076.508, Cuil 23-16076508-9, argentino, casado en primeras nupcias con Silvina Susana Rita Dominio, nacido el 25/06/63, apellido materno Salgado, domiciliado en Culen 3135 de Rosario, Pcia. De Santa Fe, la cantidad de 1666 cuotas, equivalente a \$ 16.660, quienes las adquieren en las cantidades mencionadas.

Asimismo el Sr. Ramón Sabariz renuncia al cargo de socio gerente, quedando los Sres. Emilio Sabariz, Carlos Sabariz y Ulises Sabariz como socios gerentes, actuando en forma individual e indistinta.

Rosario, de Diciembre de 2013.

SERVICIOS DE CATERING S.R.L.

CONTRATO

1) Fecha de instrumento constitutivo: 11 de diciembre de 2013.

2) Integrantes de la sociedad: Iván Andrés Vinocur, D.N.I. N° 25.134.877, C.U.I.T. 20-25134877-5, fecha de nacimiento 03/11/76, de profesión comerciante, domiciliado en calle Presidente Roca 1126, 7° Piso de la ciudad de Rosario, de nacionalidad argentino, estado civil casado en primeras nupcias con Melina Judith Mizrahi y Martín Ernesto Alhajan Kaiser, D.N.I. N° 27.107.753, C.U.I.T. 20-27107753-0, fecha de nacimiento 21/02/79, de profesión comerciante, domiciliado en San Lorenzo 1150 PB Dpto. B 2 de la ciudad de Rosario, de nacionalidad argentino, estado civil casado en primeras nupcias con Diana Erica Ana Werber.

3) Denominación Social: "SERVICIOS DE CATERING S.R.L.

4) Domicilio: Presidente Roca 1126, 7° Piso de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

5) Duración: 20 (veinte) años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto el Servicio de bar, restaurantes y/o confitería con expendio de bebidas y servicio de mesas para consumo en el lugar, salones de té, servicio de fiestas y organización de eventos. Abrir locales de ventas de comidas y bebidas al paso incluyendo el expendio de pizzas y empanadas. Provisión de comidas preparadas para empresas incluyendo servicio de catering con suministro de comidas para banquetes, bodas, fiestas, y otros eventos. Rotisería en general. Elaboración y venta de productos de panadería, confitería y panificación, al por menor y al por mayor. Elaboración y venta de pastas frescas, sandwiches de miga y/o similares en general, con bocas de expendio propias o de terceros con franquicias. Servicio de delivery y todo otro desarrollo que tenga por objeto dedicarse a la explotación de restaurantes, bares, cafeterías y demás actividades afines del rubro de la panificación y/o gastronomía. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos, contratos y operaciones que "no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato.

7) Capital Social: Se fija en la suma de \$ 200.000 (pesos doscientos mil), dividido en 2.000 cuotas de \$100 (pesos cien) valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. La suscripción e integración la realizarán de la siguiente forma: el Sr. Iván Andrés Vinocur suscribe 1.000 cuotas (mil), por un valor de \$ 100.000 (pesos cien mil) y el Sr. Ernesto Albajari Kaiser suscribe 1.000 cuotas (mil), por un valor de \$ 100.000 (pesos cien mil). La integración de las cuotas de capital se hará en dinero en efectivo, integrando, en este acto, los socios los siguientes importes: el Sr. Iván Andrés Vinocur la suma de pesos Veinticinco mil (\$ 25.000) y el Ernesto Albajari Kaiser la suma de pesos Veinticinco mil (\$ 25.000), con lo que queda integrado el 25% del capital social, debiendo integrar el 75% restante, en dinero en efectivo, dentro de los veinticuatro (24) meses siguientes a la fecha de constitución de la sociedad.

8) Administración de la sociedad: Por acta acuerdo se designa para el cargo de gerente al Sr. Martín Ernesto Albajari Kaiser, D.N.I. N° 27.107.753, C.U.I.T. 20-27107753-0, fecha de nacimiento 21/02/79, de profesión comerciante, domiciliado en San Lorenzo 1150 PB Dpto. B 2 de la ciudad de Rosario, de nacionalidad argentino, estado civil casado.

9) Representación legal: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social. En caso de gerencia plural los gerentes tendrán la representación legal y el uso de la firma social en forma indistinta.

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el art. 158 de la citada ley.

10) Fecha de cierre de ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de junio de cada año.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley, Rosario, 20 de diciembre de 2013.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Fecha de la Resolución Social: 30/09/2013.

Directorio: Presidente: Marisa Inés Bravi, Director Suplente: Alan Hansen Castellano.

\$ 45 219780 En. 8

MAC METAL S.A.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Fecha de la Resolución Social: 08/11/2013.

Directorio: Presidente: Hugo Alberto Arduso, Director Suplente: Héctor Fernando Antonio Mezzelani.

\$ 45 219779 En. 8

DISTRIBUIDORA EZEIZA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Distribuidora Ezeiza S.R.L. inscrita en Contratos de SRL, con fecha el 15/10/2010 al Tomo 161, Folio 25896, Nº 1785. Con fecha 4 de noviembre de 2013 se han resuelto las siguientes modificaciones:

Los socios han resuelto modificar el objeto social incorporando la actividad de servicio de transporte de mercaderías en general y alquiler a terceros de vehículos propios. En consecuencia, la cláusula respectiva queda redactada de la siguiente manera: Cuarta. Objeto Social. La sociedad tiene por objeto la realización de las siguientes actividades, ya sea por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros: a) Distribución y venta al por mayor y por menor de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, b) Venta al por mayor y por menor de productos alimenticios para consumo humano, c) Venta al por mayor y por menor de productos lácteos, d) Venta al por mayor y por menor de artículos de limpieza y perfumería, e) Servicio de transporte de mercaderías en general f) Alquiler a terceros de vehículos propios. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes y/o este Contrato. Los socios, asimismo han resuelto aumentar el capital social que es de pesos \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) dividido en 1.500 (un mil quinientas) cuotas de \$ 100 (pesos cien) valor nominal cada una a la suma de \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil) o sea aumentarlo en la suma de \$ 250.000. En consecuencia, la cláusula queda redactada de la siguiente manera: Quinta. Capital Social. El capital social se fija en la suma de \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil), dividido en 4000 (cuatro mil) cuotas de \$ 100 (pesos cien) valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Joel Jesús Manzur, 2800 (dos mil ochocientas) cuotas, representativas de \$ 280.000 (pesos doscientos ochenta mil); y Yair Nahuel Manzur, 1200 (un mil doscientas) cuotas, representativas de \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil). La integración del capital original se integró en su totalidad, y la integración del aumento del capital se ha realizado en un 25% (veinticinco por ciento), en este acto, en efectivo, debiendo integrarse el resto en un plazo no mayor a los 24 (veinticuatro) meses, a contar desde la fecha del presente contrato, en efectivo. Se ratifican los demás artículos del contrato social no modificados por el presente.

\$ 80 219727 En. 8

FAVEL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Edgardo Fabio Declercq, D.N.I. Nº 14913828, C.U.I.T. Nº 20-14913828-6 y Ezequiel Fabio Declercq, D.N.I. Nº 34934924, C.U.I.T. Nº

20-34934924-9; en su carácter de únicos componentes de "FAVEL S.R.L.", han decidido por unanimidad reconducir la sociedad, cuyo contrato social venciera el 09 de Setiembre de 2013, por el término de cinco años; aumentar el capital social a la suma de \$ 120.000.- y mantener vigentes las demás cláusulas contractuales.

Rosario, de Diciembre de 2013.

\$ 45 219769 En. 8

DAVID E. CESAR SERVICIOS PORTUARIOS S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de la Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la 1ª. Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, de Rosario (SF), en los autos: DAVID E. CESAR SERVICIOS PORTUARIOS S.A., s/Constitución", s/Expte. Nº 3237/13, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

Fecha de la constitución: 16 de julio de 2013.

Denominación: DAVID E. CESAR SERVICIOS PORTUARIOS S.A.

Accionistas: a) David Ezequiel Cesar. D.N.I. Nº 26.884.436, C.U.I.T. 20-26884436-9, nacido el 16/11/1978, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en calle Machain 1365, de Rosario (SF) y b) Norberto Eduardo Ruggiero, D.N.I. Nº 16.491.044, C.U.I.T. 20-16491044-0, nacido el 10/02/1963, argentino, casado en primeras nupcias con Laura María Márquez, de profesión comerciante, con domicilio en calle Mazza 1381, de Rosario (SF).

Domicilio: Maipú 775 - Rosario (SF).

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar, ya sea por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Prestar servicios como proveedor marítimo, intermediando en el aprovisionamiento de mercaderías, comestibles e insumos, servicios de reparación, limpieza, pintura, depositario, transporte, logística, como así también, la exportación e importación de elementos complementarios y/o servicios que requiere la actividad marítima. Podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesarios, relacionados con su objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley 19.550.

Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos (\$ 150.000), representado por Un Mil Quinientas (1.500) acciones de Cien Pesos (\$ 100) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, tal como reza el Art. 188 de la Ley 19.550 y sin límites por resolución de asamblea extraordinaria.

Organo de Administración: Estará a cargo de un Directorio, integrado entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), los cuales podrán o no ser accionistas de la sociedad. Se designan para integrar el primer Directorio, como Presidente: David Ezequiel Cesar y Director Suplente: Norberto Eduardo Ruggiero. Sus funciones durarán tres (3) ejercicios sociales.

Fiscalización: La Sociedad prescinde de la sindicatura.

Representante Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, o al Vicepresidente en caso de directorio plural y en ausencia de estos, por el/los suplente/s designado/s, en el orden establecido por el Artículo Noveno. El uso de la firma social se fija conforme a lo establecido en el Art. 268 de la Ley 19.550. El directorio, en reunión especial y con constancia en acta, podrá designar a los directores que tendrán la representación de la sociedad en determinados actos.

Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.

\$ 100 219724 En. 8

ROSARIO BANQUETES S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la constitución social de "ROSARIO BANQUETES S.R.L. de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales socios: Adriana Mónica Iglesias, argentina, nacida el 05 de Agosto de 1963, D.N.I. N° 16.674.132, C.U.I.L. N° 27-16674132-2, casada en primeras nupcias con Omar Darío Remondino, de profesión docente, con domicilio en calle Rivera Indarte N° 3770 de la ciudad de Rosario; y Sergio Alfredo Pendino, argentino, nacido el 08 de febrero de 1963, D.N.I. N° 13.705.673, C.U.I.T. N° 23-13705673-9, con domicilio en calle Cochabamba N° 1472 de la ciudad de Rosario, casado en primeras nupcias con Silvina Beatriz Marcolini, de profesión empresario.

2) Fecha del instrumento de constitución: 04/12/2013.

3) Denominación social: ROSARIO BANQUETES S.R.L.

4) Domicilio y sede social: Rivera Indarte N° 3770, de Rosario.

5) Objeto social: Gastronómica y comercial: Mediante la explotación de negocios de restaurante, bar, confitería, catering, organización de fiestas y eventos, provisión de comidas preparadas para empresas, servicios de rotisería y cualquier otro rubro de la rama gastronómica.

6) Plazo de duración: 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario.

7) Capital social: El capital se fija en la suma de \$ 150.000, dividido en 15.000 cuotas sociales de \$ 10 cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Adriana Mónica Iglesias 7.500 cuotas sociales; y Sergio Alfredo Pendino 7.500 cuotas sociales.

8) Administración y fiscalización: La administración social estará a cargo del Señor Sergio Alfredo Pendino, que hará uso de la firma social en forma individual. Fija domicilio especial en la sede social.

La fiscalización queda a cargo de los señores socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.

9) Representación legal: Corresponde a uno o más gerentes, socios o no, con uso de la firma social en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos.

10) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de diciembre de cada año.

\$ 55 219746 En. 8

INDUSTRIAS M.B. S.R.L.

CAMBIO DE SOCIO GERENTE

A los tres (3) días del mes de Diciembre del año 2013, renuncia al cargo de Socio Gerente el Sr. Miguel Adolfo Barcelo, argentino, mayor de edad, apellido materno Testoni, nacido el 16/10/1948, L.E. N° 6.187.912, C.U.I.T. 23-06187912-9, productor agropecuario, casado en primeras nupcias con Liliana Noemí Passoni, con domicilio en calle Italia N° 807 de la ciudad de Serodino y en su reemplazo asume como nuevo Socio Gerente el Sr. Abel Alfeo Nereo Barcelo, argentino, mayor de edad, apellido materno Testoni, nacido el 13/05/1959, D.N.I. N° 13.070.935, C.U.I.T. 20-13070935-5, industrial, divorciado según sentencia del 20/06/2006 inscripta al Tomo 8, Folio 249, N° 834, caratulados "Baicelo, Abel Alfeo Nereo y Passoni, María Isabel s/Divorcio Presentación Conjunta" (Expte. N° 1303/05), tramitado por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Primera. Nominación de San Lorenzo, con domicilio en calle Italia N° 988 de la ciudad de Serodino.

\$ 45 219744 En. 8

H Y H INDUSTRIAL S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL

Fecha: 29 de Noviembre de 2013.

Prorroga: Se prorroga el plazo de duración de la sociedad por veinte años más, modificando la cláusula cuarta del contrato social que quedará de la siguiente forma: "Cuarta: Plazo: Su duración es de treinta años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario.

Aumento Capital Social: Se aumenta el capital social en Pesos Ciento Treinta y Ocho Mil (\$ 138.000), suscripto por los socios en proporción a sus tenencias, modificando de esta manera la cláusula Quinta del contrato social que queda redactada de la siguiente forma: "Quinta: Capital: El Capital Social es de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000), dividido en Ciento Cincuenta Mil cuotas de capital de Pesos Uno (\$ 1) cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Hernán Gabriel Rivabella, 75.000 cuotas de capital de Un Peso cada una o sea Pesos Setenta y Cinco Mil; y Horacio Daniel Niboldi, 75.000 cuotas de capital de Un Peso cada una o sea Pesos Setenta y Cinco Mil.

\$ 45 219745 En. 8

RIVOLI S.R.L.

CONTRATO

Socios: Cristian Cesar Iñigo, D.N.I. 22172729, C.U.I.T. 20-22172729-1, nacido el 18/10/1971, casado en primeras nupcias con Marina Laura Gulla, argentino, comerciante, domiciliado en Calle Corrientes 3898-Rosario y Andrés Manuel Várela, D.N.I. 21855365, C.U.I.T. 20-21855365-7, nacido el 13/12/1970, casado en primeras nupcias con Analía Fabiana Gutiérrez. Argentino, comerciante, domiciliado en calle San Lorenzo 2048 de Rosario.

Denominación: La sociedad girara bajo la denominación RIVOLI S.R.L.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en de la ciudad de Rosario, calle 3 de febrero 407.

Duración: El término de duración se fija en 10 (Diez) años a partir de su inscripción ante el Registro Público de Comercio.

Objeto: 1- Servicio de Bar 2- Restaurante 3- Preparación y Venta de toda clase de comidas al publico 4- Entrega de toda clase de comidas y bebidas a domicilio.

Capital: Se fija en la suma de pesos Cincuenta mil (\$ 150.000) dividido en un mil quinientas (1500) cuotas de pesos Cien (\$ 100) cada una que los socios suscriben e integran de la manera que sigue: Cristian Cesar Iñigo suscribe Novecientas (900) cuotas de Capital o sea la suma de Pesos Noventa Mil (\$ 90000) Y el señor Andrés Manuel Várela suscribe seiscientas (600) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60000) .Las sumas mencionadas son integradas totalmente por los socios, en su totalidad en efectivo y en este acto el veinticinco (25%) debiendo integrarse el resto en un termino no mayor a dos años a contar de la fecha del presente contrato.

Administración, Fiscalización: La dirección, administración y representación de la Sociedad estará a cargo de un socio gerente, quien durará en el cargo por el plazo de un año. En este acto se designa como Socio Gerente al Sr. Andrés Manuel Várela.

Balance: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de Noviembre de cada año.

Fecha del Instrumento: Trece (13) de Diciembre de 2013.

\$ 60 219720 En. 8

CONSTRUCCION Y GESTION S.R.L.

CESION DE CUOTAS

En cumplimiento a normas legales, a los 16 días del mes de Diciembre de 2013 se procede a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la cesión, venta y transferencia de Cuotas de CONSTRUCCION Y GESTION S.R.L.

La cesión, venta y transferencia de cuotas realizada por la Sra. Ceccarelli Marcela Beatriz, de nacionalidad argentina, nacida el 15 de Noviembre de 1968, con Documento de Identidad N° 20.407.083, C.U.I.T. N° 27-20407083-6, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Rodríguez N° 354 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Adrián Giaganti, con Documento de Identidad N° 21.774.433, a favor de los Sres Juan Pablo Maroni, argentino, nacido el 11 de Junio de 1980, D.N.I. N° 27.871.137, C.U.I.T. N° 20-27871137-5, estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Carolina Sappa, con Documento de Identidad N° 29.001.503, domiciliado en calle Montevideo N° 2420 Piso 5° de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante y Rodolfo Pablo Maroni, argentino, nacido el 21 de Septiembre de 1950, D.N.I. N° 8.307.543, C.U.I.T. N° 20-08307543-1, de profesión comerciante, con domicilio en calle Montevideo N° 2420 P. 5°, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Alicia Graciela Paleta, con Documento de Identidad N° 13.472.3980, Sr. Juan Pablo Maroni documento D.N.I. N° 27.871.137.

La Sra. Ceccarelli Marcela Beatriz cedió la totalidad de sus cuotas, poseía sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete (66.667), valor nominal pesos un (\$1) cada una, equivale a un total de pesos sesenta y seis mil seiscientos (\$ 66.667) del capital social. La cesión fue al Sr. Rodolfo Pablo Maroni, treinta y tres mil trescientos treinta y tres (33.333) cuotas sociales, valor nominal pesos uno (\$1), representando pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres (\$ 33.333) del capital social y al Sr. Juan Pablo Maroni, las otras treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro (33.334) cuotas sociales, valor nominal pesos uno (\$1), representando pesos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro (\$ 33.334) del capital social. La cesión de dichas cuotas representa el treinta y cuatro por ciento (34%) del Capital social.

Se transcriben a continuación como queda la cláusula Cuarta de Capital.

Cuarta: Capital:

El capital social se fija en la suma de \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil) dividido en 200.000 (doscientas mil) cuotas sociales de valor nominal \$ 1 (pesos uno) cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: el Sr. Rodolfo Pablo Maroni 100.000 (cien mil) cuotas sociales de valor nominal \$ 1 (uno) cada una representa un capital de \$ 100.000,00 (pesos cien mil) el que equivale al 50% (cincuenta) del capital social y el Sr. Juan Pablo Maroni la cantidad de 100.000 (cien mil) cuotas sociales de valor nominal \$ 1. (pesos uno) que representa un capital de \$ 100.000,00 (pesos cien mil) que equivale al 50% del capital social.

Se ratifican todas las demás cláusulas del contrato social en cuanto no fueren modificadas por el presente.

§ 80 219737 En. 8

PREDIO FISHERTON S.R.L.

CONTRATO

El Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario ha decretado en fecha 10 de Diciembre de 2013 la publicación de edictos de! Contrato de Constitución, dentro del Expte. N° 3810/13.

Socios: Aymar Mercedes Muñoz, argentina, mayor de edad, comerciante, estado civil soltera, nacida el 10 de mayo de 1990, D.N.I. N° 35.022.055, C.U.I.L. N° 27-35022055-6, domiciliada en caite Regimiento 11 N° 44 bis de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y Ulises Ricardo Muñoz, argentino, mayor de edad, comerciante, estado civil soltero, nacido el 09 de Mayo de 1980, D.N.I. N° 28.146.350, C.U.I.L. N° 20-28146350-1, domiciliado en calle Regimiento 11 N° 44 bis de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Razón Social: PREDIO FISHERTON S.R.L.

Domicilio Legal; Wilde N° 851, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Capital Social: Pesos trescientos mil (\$ 300.000).

Duración: Treinta (30) años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) estudio, diseño, planeación de parques industriales o emprendimientos de semejante índole pudiendo para tales fines adquirir inmuebles o alquilar, subalquilar propiedades de terceros y b) la construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, acueducto, alcantarillado, teléfonos y en genera) todo lo relacionado con servicios públicos, en referencia al desarrollo de la actividad del apartado precedente. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y

ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Administración, Dirección y Representación: Sr. Ulises Ricardo Muñoz.

Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios, es decir de los Sres. Aymará Mercedes Muñoz y Ulises Ricardo Muñoz.

Cierre de ejercicio: 31 de Octubre.

Fecha de constitución: 10 de Diciembre de 2013.

\$ 70 219716 En. 8

TRANSPORTE BISANG S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "TRANSPORTE BISANG S.R.L. s/Contrato (Expte. N° 1460/2013) de trámite ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, (Prov. de Santa Fe) se hace saber:

Que con fecha 17 de Octubre del año 2013 y a posteriori en fecha 12 de Noviembre del año 2013, se reúnen las Sras. Bisang Minan Noris Zehnder de argentina, casada, de 59 años de edad, domiciliada en calle Avda. Libertad N° 2057, de la localidad de Humboldt, Dpto. Las Colonias, Prov. de Sta. Fe, D.N.I. N° 11.173.071; C.U.I.T. N° 27-11173071-2, nacida el 30 de Agosto del año 1954, comerciante y Bisang Maricel, argentina, casada de 36 años de edad, ama de casa, domiciliada en calle 25 de mayo 1512 de la localidad de Humboldt, Dpto. Las Colonias, Prov. de Sta. Fe, D.N.I. N° 25.831.755, C.U.I.T.; N° 27-25831755-1 nacida el 21 de abril de 1977, quienes resuelven dejar constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes cláusulas:

I) Primero: Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto: La sociedad se denomina TRANSPORTE BISANG SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA, Domicilio: fija su domicilio legal en Ruta Provincial 70 KM 34.5, localidad de Humboldt, Dpto. Las Colonias, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. Duración: Cincuenta (50) años. Objeto: a) Servicios Transporte de Cargas y encomiendas en general, con vehículos propios y/o arrendados a terceros. Transporte de pasajeros en minibuses.

Segundo: Capital: El Capital social es de Pesos Cien Mil (\$ 100.000), representado en Un mil cuotas de Pesos Cien (\$ 100) de valor nominal cada una.

Tercero: Administración, Representación: Estará a cargo de una Socia Gerente. A tal fin usará su propia firma, con el aditamento de "Socio Gerente", precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta. B gerente en cumplimiento de sus funciones podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluido lo especificado en los art. N° 782 y 1881 del Código Civil y Decreto 5956/63, artículo 9, con la única excepción de prestar garantías o fianzas a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Cuarto: Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios.

Quinto: Asambleas: Serán Ordinarias o Extraordinarias, requerirán el quórum determinado por el Art. 160 de La ley 19.550. Serán Presididas por el Socio Gerente. De las resoluciones se labrará un acta donde se hará constar un resumen de las manifestaciones hechas en las deliberaciones, el resultado de las votaciones y las decisiones tomadas.

Quinto: Cierre del Ejercicio: El ejercicio cerrará el 31 de Octubre de cada año.

Sexto: Liquidación: Puede ser efectuada por el gerente en ejercicio o por el/los liquidadores designados el efecto por los socios.

Séptimo Conformación Accionaria: Bisang Mirian Noris Zehnder de, suscribe novecientas cincuenta (950) cuotas de capital, o sea la suma de noventa y cinco mil pesos (\$ 95.000.) que integra de la siguiente manera: el 25 % (doscientas treinta y ocho cuotas de capital) en efectivo en este acto, es decir la suma de veintitrés mil ochocientos pesos y el saldo, es decir la suma de setenta y un mil doscientos pesos en el plazo de dos años desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público de Comercio; Bisang Maricel suscribe cincuenta (50) cuotas de capital o sea la suma de cinco mil pesos (\$ 5.000), que integra el 25% en este acto en efectivo, es decir la suma de mil doscientos cincuenta pesos (\$ 1.250) y el resto, es decir, la suma de tres mil setecientos cincuenta pesos (\$ 3.750) también en efectivo en un período máximo de dos años de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio.

II) Designación de Autoridades: Por unanimidad de los socios se resuelve designar como Socia Gerente a Bisang Minan Noris

Zenhder de.

Santa Fe, 18 de Diciembre de 2013. Fdo. Dra. Estela C. López Bustos, secretaria.

§ 125 219764 En. 8

RAGVI S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Se conviene la cesión de cuotas: El Señor Alcides Fittipaldi vende, cede, transfiere doscientos cuotas sociales de 100 pesos de valor nominal cada una, lo que hace un total de (\$ 20.000) al Señor Nadal Angel Martí, de nacionalidad argentina, nacido el 16/03/1974, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Los Pumas 2594 de la ciudad de Funes, con D.N.I. N° 22.348.861, C.U.I.T. N° 20-22348861-8. La venta, cesión y transferencia se realiza en la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) en dinero en efectivo. El Señor Christian Leandro Gauna Gómez vende, cede, transfiere doscientos cuotas sociales de 100 pesos de valor nominal cada una, lo que hace un total de (\$ 20.000) al Señor Claudio Gabriel Luna, de nacionalidad argentina, nacido el 03/02/1975, de estado civil casado en primeras nupcias con Eleonora Nancy Forte, de profesión comerciante, con domicilio en calle José Ingenieros 1829 de la ciudad de Rosario; con D.N.I. N° 24.230.546, C.U.I.T. N° 23-24230546-9. La venta, cesión y transferencia se realiza en la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) en dinero en efectivo. De este modo el Capital Social que es actualmente de ochocientas (800) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, es decir Pesos ochenta Mil (\$ 80.000), queda conformado de la siguiente manera: el señor Alcides Fittipaldi, la cantidad de doscientas (200) cuotas de 100 pesos (\$ 100) cada una o se la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000), el señor Nadal Angel Martí la cantidad de doscientas (200) cuotas de 100 pesos (\$ 100) cada una o se la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000), el señor Christian Leandro Gauna Gómez, la cantidad de doscientas (200) cuotas de 100 pesos (\$ 100) cada una o se la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000), el señor Claudio Gabriel Luna, la cantidad de doscientas (200) cuotas de 100 pesos (\$ 100) cada una o se la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000).

§ 65 219883 En. 8

MOLINO MATILDE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados: MOLINO MATILDE S.A. s/DESIG. DE AUTORIDADES (Expte. N° 1508 Folio 57 Año 2013) de trámite por ante éste Registro Público de Comercio, donde se ha ordenado la siguiente publicación y se hace saber: que por Asamblea General Ordinaria N° 63 de fecha 04 de octubre de 2013, se aprobó la designación y distribución de los siguientes cargos: Al Señor Rene Mangiaterra para ocupar el cargo de Presidente, al Señor Federico Alberto Ecénarro para ocupar el cargo de Vicepresidente, quedando el Directorio integrado de la siguiente manera: Presidente: Rene Mangiaterra, D.N.I. 17.352.593. Vicepresidente: Federico Alberto Ecénarro, D.N.I. 14.683.733. Director Titular: Enrique Eduardo Mangiaterra, D.N.I. 16.445.511. Directores Suplentes: Alberto José Mangiaterra, D.N.I. 8.534.529; Pablo Gabriel Mangiaterra, D.N.I. 13.101.616; Julio César De Biasi, D.N.I. 21.031.525. En cuanto a la integración de la Comisión Fiscalizadora se designa a los Señores Síndico Titular: Eduardo Alberto Esposito, D.N.I. 12.951.557. Síndico Suplente: María Eugenia Esposito, D.N.I. 32.176.337.

Santa Fe, 13 de Diciembre de 2013. Fdo. Dra. Estela C. López Bustos, secretaria.

§ 45 219761 En. 8

EL LITORAL S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por esta así dispuesto en el expediente N° 1627,-61, año 2013, caratulado EL LITORAL S.R.L. sobre Designación de Autoridades, de

tramite ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe se hace saber: Que mediante acta de Asamblea Extraordinaria, dé fecha 18 de Noviembre de 2013, los socios que integran El Litoral S.R.L., resolvieron designar como integrantes del Consejo de Administración a los Sres: Manuel Pedro Vittori, apellido materno Gómez, argentino, arquitecto, viudo, D.N.I. 10.523.362, C.U.I.L. 20-10.523.362-1, fecha de nacimiento 24/10/52, , con domicilio en calle Grand Bourg 3731 de esta Ciudad, Federico Salvador Caputto, apellido materno Echagüe, argentino, D.N.I. 20.283.072, C.U.I.T. 20-20.283.072-3, nacido el 11/8/68, casado, empleado, con domicilio en Ituzaingo 1460 de la ciudad de Santa Fe, María José Lina Pilatti, apellido materno Caputto, argentina, D.N.I. N° 24.615.690, C.U.I.L. 27-24615690-0, fecha de nacimiento 02/01/76, casada, con domicilio en calle Boneo 158 de esta Ciudad, y Néstor Pedro Vittori, apellido materno Sambarino, argentino, abogado, casado L.E. 6.247353, C.U.I.L. 20-6247353-4, fecha de nacimiento 07/07/42, con domicilio en calle San Martín N° 3339 de esta Ciudad. Lo que se hace saber a sus efectos legales publicándose en el Boletín Oficial. Santa Fe, a los 13 de Diciembre de 2013. Fdo. Dra. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 45 219755 En. 8

PORCINOS DEL NORTE S.A.

DISOLUCION

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio, y en cumplimiento del Art. 98 de la Ley 19.550, se hace saber que según acta de Asamblea Extraordinaria N° 14 de fecha 31 de Octubre de 2012 la sociedad Porcinos del Norte S.A., ha entrado en Disolución y Liquidación a partir de la misma, designándose como liquidador al Sr. Juan Carlos Giovenale, y como custodio de los libros al Cdor. Rubén Jorge Burkett, conforme Acta de Asamblea Extraordinaria N° 15 de fecha 15 de Mayo de 2013, lo que se publica a sus efectos por el término de Ley. Rafaela, 16 de Diciembre de 2013. Fdo. Dra. Marcela H. Zanutigh, secretaria.

\$ 45 219778 En. 8

FAVINI S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: FAVINI S.A. s/Designación de Autoridades - Expte. N° 1365 F° 51, año 2013, de trámite ante el Registro Público de Comercio de esta ciudad de Santa Fe, se ha resuelto por Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de Agosto de 2013 la renovación de autoridades del Directorio y la Sindicatura vigentes hasta ese momento, siendo las nuevas autoridades las siguientes: Presidente: Rubén Darío Favini, D.N.I. N° 6.308.996; Vicepresidente: Mará Inés Favini, D.N.I. N° 21.840.317; Directora Cora Inés Favini, D.N.I. N° 22.900.567; Síndico Titular: C.P.N. Andrea Vanina Cappa, D.N.I. N° 26.460.228 y Síndico Suplente C.P.N. Cintia Marcel Molinari Rodríguez, D.N.I. N° 27.620.719.

Santa Fe, 13/12/2013. Fdo. Dra. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 45 219776 En. 8

EJE S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados EJE S.R.L. s/disolución/liquidación (nombramiento de liquidador), Expte. 949 Folio 36/2013, de trámite por ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber que:

A- En Asamblea Extraordinaria de fecha 7 de Junio de 2013, que revistió el carácter de unánime, se resolvió la disolución anticipada de la sociedad según art. 96 de la Ley 19.550.

B- En esa misma Asamblea extraordinaria, filé designado liquidador al Sr. Ernesto Hipólito Leew, de apellido materno Berciano, D.N.I. 13333.649, C.U.I.T. 20-13333649-5, argentino, nacido el 21 de Julio de 1957, casado, comerciante, domiciliado en Espora 2165 de esta ciudad de Santa Fe, de acuerdo a lo establecido por el art. 102 de la Ley 19.550, designándose además como depositarlo de los libros y documentación social.

Santa Fe, 19 de Diciembre de 2013. Fdo. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45 219835 En. 8

F - G CASILDA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) Socios: Giersch, Sebastián, argentino, apellido materno Molacchino, soltero, D.N.I. número 25.713.944, comerciante, C.U.I.T. Nº 20-25713944-2, nacido el 06 de enero de 1977, de 36 años de edad, domiciliado en Pasco 2625 de la ciudad de Casilda y Giersch, Jorge Rodolfo, argentino, apellido materno Bollinger, casado en primeras nupcias con Liliana Elsa Molacchino, D.N.I. número 8.523.608, comerciante, nacido el 24 de noviembre de 1951, de 57 años de edad, domiciliado en calle Pasco 2625 de la ciudad de Casilda.

2) Domicilio de la Sociedad: Calle Pasco 2625 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 219870 En. 8